ACUERDO SALARIAL CCT 427/05

En la ciudad autónoma de buenos aires siendo los días 18 de Junio del 2024, comparecen por la parte sindical **SINDICATO DE ESTACIONES DE SERVICIO GNC, GARAGES, PLAYAS LAVADEROS (SOESGYPE)** , representado por los SR. Carlos Alberto Acuña, Carlos Roberto Acuña, Carlos Humberto Muñoz y el patrocinio del Dr. Pablo Velez. Y la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA)** representada por Carlos Alberto Acuña, Juan Pedro Fiorani, Raúl Alejandro Beñacar, y por la parte empleadora **CAMARA ARGENTINA DE LAVADEROS AUTOMATICOS Y MANUALES DE AUTOMOTORES (CALAMA)**, representada en este acto por sr. Atilio Krenn. Ezequiel Antoliche , todos en su carácter de miembros de comisión directiva.

Manifiestan que han llegado a un acuerdo, dentro del ámbito de la aplicación del convenio colectivo trabajo 427/05.

1) La representación empresarial CALAMA y el sector sindical SOESGYPE y FOESGRA. Manifiestan que debió al desfasaje salarial de los meses anteriores al presente acuerdo han arribado a un acuerdo salarial para los trabajadores del sector correspondiente a los periodos paritarios 1/7/2023 al 30/06/2024 inclusive.
2) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgaran un incremento de $45.000 pesos, que serán de carácter no remunerativos que se abonaran con las remuneraciones de Junio 2024 y que pasaran al básico en el mes de Julio 2024.
3) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgarán un incremento de $45.000 pesos que serán de carácter no remunerativos para el mes de Julio 2024 que pasará al básico en el mes de agosto 2024.
4) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgaran un incremento de $55.000 pesos de carácter no remunerativo para el mes de agosto que pasaran al básico en el mes de Septiembre 2024.
5) Las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en Agosto 2024 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que pueden ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían ver afectadas las escalas acordadas.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Uno de ellos para su ratificación y homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo Y seguridad de la Nación.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

CARLOS ALBERTO ACUÑA
SECRETARIO GENERAL
F.O.E.S.G.R.A.

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGyPE

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: 427/ 05

PERIODO : JUNIO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	$ 366.205,09	$ 45.000,00	8%	8%	$ 16.991,92	$ 2.123,99	$ 3.185,98	$ 4.247,98
ADMINISTRATIVOS	$ 364.324,36	$ 45.000,00	8%	8%	$ 16.904,65	$ 2.113,08	$ 3.169,62	$ 4.226,16
OP. SERVICIO	$ 360.487,51	$ 45.000,00	8%	-------	$ 15.573,06	$ 1.946,63	$ 2.919,95	$ 3.893,27
OP.LAVADOR	$ 360.199,14	$ 45.000,00	8%	------	$ 15.560,60	$ 1.945,08	$ 2.917,61	$ 3.890,15
OP.INT. Y ANEXOS	$ 358.157,26	$ 45.000,00	8%	8%	$ 16.618,50	$ 2.077,31	$ 3.115,97	$ 4.154,62
SERENO	$ 358.390,20	$ 45.000,00	8%	------	$ 15.482,46	$ 1.935,31	$ 2.902,96	$ 3.870,61
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra							
APRENDIZ	Según categoría que cubra							

- Antigüedad: de 1 a 3 años 1% - de 3 a 7 años el 1.5% - de 7 a 10 años el 2% - 10 años en adelante el 2.5% con un tope 30%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8%(Art.10) - Asistencia 8% (Art.11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (Art.25)
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

* La categoria operario de refuerzo el bono sera proporcional a los dias trabajados

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: 427/ 05

PERIODO : JULIO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	$ 411.205,09	$ 45.000,00	8%	8%	$ 19.079,92	$ 2.384,99	$ 3.577,48	$ 4.769,98
ADMINISTRATIVOS	$ 409.324,36	$ 45.000,00	8%	8%	$ 18.992,65	$ 2.374,08	$ 3.561,12	$ 4.748,16
OP. SERVICIO	$ 405.487,51	$ 45.000,00	8%	-------	$ 17.517,06	$ 2.189,63	$ 3.284,45	$ 4.379,27
OP.LAVADOR	$ 405.199,14	$ 45.000,00	8%	------	$ 17.504,60	$ 2.188,08	$ 3.282,11	$ 4.376,15
OP.INT. Y ANEXOS	$ 403.157,26	$ 45.000,00	8%	8%	$ 18.706,50	$ 2.338,31	$ 3.507,47	$ 4.676,62
SERENO	$ 403.390,20	$ 45.000,00	8%	------	$ 17.426,46	$ 2.178,31	$ 3.267,46	$ 4.356,61
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra							
APRENDIZ	Según categoría que cubra							

- Antigüedad: de 1 a 3 años 1% - de 3 a 7 años el 1.5% - de 7 a 10 años el 2% - 10 años en adelante el 2.5% con un tope 30%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8%(Art.10) - Asistencia 8% (Art.11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (Art.25)
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

* La categoria operario de refuerzo el bono sera proporcional a los dias trabajados

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: 427/ 05

PERIODO : AGOSTO 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	$ 456.205,09	$ 55.000,00	8%	8%	$ 21.167,92	$ 2.645,99	$ 3.968,98	$ 5.291,98
ADMINISTRATIVOS	$ 454.324,36	$ 55.000,00	8%	8%	$ 21.080,65	$ 2.635,08	$ 3.952,62	$ 5.270,16
OP. SERVICIO	$ 450.487,51	$ 55.000,00	8%	-------	$ 19.461,06	$ 2.432,63	$ 3.648,95	$ 4.865,27
OP.LAVADOR	$ 450.199,14	$ 55.000,00	8%	------	$ 19.448,60	$ 2.431,08	$ 3.646,61	$ 4.862,15
OP.INT. Y ANEXOS	$ 448.157,26	$ 55.000,00	8%	8%	$ 20.794,50	$ 2.599,31	$ 3.898,97	$ 5.198,62
SERENO	$ 448.390,20	$ 55.000,00	8%	------	$ 19.370,46	$ 2.421,31	$ 3.631,96	$ 4.842,61
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra							
APRENDIZ	Según categoría que cubra							

- Antigüedad: de 1 a 3 años 1% - de 3 a 7 años el 1.5% - de 7 a 10 años el 2% - 10 años en adelante el 2.5% con un tope 30%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8%(Art.10) - Asistencia 8% (Art.11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (Art.25)
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

* La categoria operario de refuerzo el bono sera proporcional a los dias trabajados

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E

Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial Nº 493

Hipólito Yrigoyen Nº 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: 427/ 05

PERIODO : SEPTIEMBRE 2024

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	$ 511.205,09	8%	8%	$ 23.719,92	$ 2.964,99	$ 4.447,48	$ 5.929,98
ADMINISTRATIVOS	$ 509.324,36	8%	8%	$ 23.632,65	$ 2.954,08	$ 4.431,12	$ 5.908,16
OP. SERVICIO	$ 505.487,51	8%	-------	$ 21.837,06	$ 2.729,63	$ 4.094,45	$ 5.459,27
OP.LAVADOR	$ 505.199,14	8%	------	$ 21.824,60	$ 2.728,08	$ 4.092,11	$ 5.456,15
OP.INT. Y ANEXOS	$ 503.157,26	8%	8%	$ 23.346,50	$ 2.918,31	$ 4.377,47	$ 5.836,62
SERENO	$ 503.390,20	8%	------	$ 21.746,46	$ 2.718,31	$ 4.077,46	$ 5.436,61
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra						
APRENDIZ	Según categoría que cubra						

- Antigüedad: de 1 a 3 años 1% - de 3 a 7 años el 1.5% - de 7 a 10 años el 2% - 10 años en adelante el 2.5% con un tope 30%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8%(Art.10) - Asistencia 8% (Art.11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (Art.25)
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

* La categoria operario de refuerzo el bono sera proporcional a los dias trabajados

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E